



Justificación de criterios de adjudicación del contrato exigido por el artículo 145 de la LCSP

EXPTE. **UGR/2024/0046** (LCSP 2017): Servicio de Telefonía fija y móvil de la Universidad de Granada.

"1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1. La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.
2. La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
3. El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro."

En aplicación del artículo 145 que fija los requisitos y clase de criterios de adjudicación del contrato, así como del artículo 146, que detalla la aplicación de dichos criterios de adjudicación, este Servicio de Contratación propone la inclusión de los siguientes criterios económicos y cualitativos al objeto de que la empresa que resulte adjudicataria sea aquella que ofrezca la mejor relación calidad-precio:

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Lucía 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 📠 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **31F5D2D5E7240C7922E25CF72F5C7A0E**

12/07/2024 - 13:10
Pág. 1 de 3

Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARANANO**
En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	40 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	60 %

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (40 %)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Modelo de servicio del enlace troncal SIP Se valorará que el enlace troncal SIP esté diversificado, redundado en dos sedes de la UGR, su nivel de alta disponibilidad, medio de acceso propio o arrendado, trazado diferenciado de las acometidas, etc.</p> <p>Así como la calidad de los servicios ofertados sobre el mismo.</p>	10 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> Calidad de la red Se valorarán los aspectos: Nivel de cobertura, saturación de la red, enlaces dedicados o compartidos, infraestructura disponible, servicios ofrecidos como VoLTE, VoWifi, Roaming.</p>	5 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> Perfiles de usuarios móviles Ajuste de los perfiles propuestos a las necesidades de la UGR.</p> <p>Mejora o ampliación de las condiciones o límites de dichos perfiles, países incluidos en roaming, disponibilidad y alcance de bonos internacionales, etc.</p>	10 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> Seguridad en dispositivos móviles Se valorará el sistema de seguridad propuesto para el acceso a internet de todas las líneas móviles que proteja a los usuarios de amenazas tales como virus, malware, troyanos, phishing, etc.</p>	5 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> Herramientas de gestión propuestas, modelo de soporte y servicio. Serán objeto de valoración las capacidades, flexibilidad y facilidad de uso de las herramientas de gestión de los servicios ofertados por el licitante, control de la red y la posibilidad de descarga de informes, consumos, y estado de planta.</p> <p>También se tendrán en consideración los SLA propuestos, medios humanos y técnicos dedicados al soporte, seguimiento y monitorización del correcto funcionamiento del proyecto.</p>	10 %

Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARANANO**
En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Lucía 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02 2



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **31F5D2D5E7240C7922E25CF72F5C7A0E**

12/07/2024 - 13:10
Pág. 2 de 3



Código de verificación : 4f6f656e29949787

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=4f6f656e29949787>



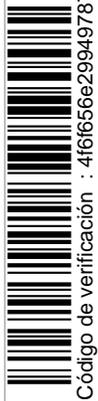
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica no serán valoradas desde el punto de vista económico, quedando eliminadas del procedimiento de adjudicación.	20

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (... %)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. La valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente, sin tener en cuenta aquellas ofertas que incurran en baja temeraria: $\text{Puntos}_{(\text{oferta}_x)} = \frac{\text{Precio Menor} * (\%)}{\text{Precio}_{(\text{oferta}_x)}}$	60 %



Código de verificación : 4f6f656e29949787

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f6f656e29949787>

Firma (r): **ÁNGELA SOTO BARANANO**
 En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**

Santa Justa 8. 18071 – Granada Contratación: 958 24 43 32 Patrimonio: 958 24 43 40 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **31F5D2D5E7240C7922E25CF72F5C7A0E**

12/07/2024 - 13:10
 Pág. 3 de 3